Asunción, 14 de diciembre de 2023
GS/CAF/UOC/ Nº 285/2023

Señor
Dr. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en representación de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, a los efectos de remitir copia magnética del **Contrato UTGS N° 27/2023**, suscripto como resultado de la adjudicación recaída en el llamado convocado en la **Modalidad de Contratación Directa N° 17/2023, para la Adquisición de Útiles de Oficina y Toners - ID N° 429.535, y** en su defecto comunicar el REPARO conforme a las observaciones realizadas por el técnico verificador de la Dirección de Normas y Control, la cual paso a exponer cuanto sigue:

OBSERVACIONES:

Tema: FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS

Sección: Documentos del SICP

Situación: No se respondieron las observaciones de la adjudicación 1era etapa

Descripción: Se observa que la convocante no ha subsanado las observaciones realizadas en la primera etapa de la adjudicación.

Comentario: OBS N°1) Considerando la LEY 6575/20- ¿Por qué la convocante no aplicó el margen de preferencia conforme al pliego de bases y condiciones?

Tema: INCONSISTENCIAS

Sección: Carga de Datos

Situación: Plazo de ejecución y monto de la linea

Descripción: Se indica a la convocante que el Art. 120 de la Ley Nº 7050/2023 menciona "...la obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras o servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado" y el Art. 22 de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado establece cuanto sigue: "El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios". Consecuentemente solicitamos a la convocante verificar el monto establecido en la linea presupuestaria.

Comentario: OBS N°2) ¿Considera la convocante que el plazo de entrega de los bienes conforme al PBC es factible? Dado que el procedimiento licitatorio no es plurianual?

Tema: INCONSISTENCIAS

Sección: Documentos del SICP

Situación: Inconsistencias

Descripción: Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.

Comentario: Se verifica que la convocante consideró en el contrato la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, siendo que dicha normativa se encuentra derogada.

Con relación a la primera observación, el margen de preferencia establecido en el PBC y lo considerado en la Ley 6675/20, indico que no fue necesario analizar, atendiendo que fue adjudicado al proveedor con el precio más bajo, en tal sentido NO APLICA dicho requisito para los demás oferentes que no residen en la Ciudad de Asunción, considerando que sus precios cotizados superan ampliamente el porcentaje (10%) para sobrepasar al oferente que se encuentra mejor posicionado, es por esto y como dice el PBC sobre este punto: *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Presidente Franco 780 esquina Ayolas
Edificio Ayfra, Piso 12, Bloque A - Asunción, Paraguay
(595-21) 493 456/7/8
(595-21) 498 517/8/9/20

secretariagral@utgs.gov.py
www.gabinetesocial.gov.py
gabinetesocialparaguay
GabSocialPy

María Alejandra González
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Referente a la segunda observación menciono, que es factible el plazo de entrega de los bienes, considerando que una vez emitido la orden de compra el proveedor puede entregar a los 30 días, la cual se sub entiende que no debe de sobrepasar al 31 de diciembre de 2023, atendiendo que los bienes adquiridos son útiles de oficina la cual se encuentra con gran stock y disponibilidad dentro del mercado nacional pudiendo el oferente entregar en tiempo y forma, siendo que no son en gran cantidad lo solicitado por la Convocante para esta adjudicación.

Sobre la tercera observación, en donde indican *que se recuerda a la convocante la derogación de la Ley N° 6355/19 por lo tanto no corresponde la inclusión en el contrato de la cláusula de constancia de presentación de declaración jurada,* con relación a este punto se menciona que la proforma de contrato estándar como el PBC, establecen dicha normativa, a su vez se encuentra vigente la [i]**CIRCULAR DNCP Nº 11/2022**, donde los proveedores no pueden desconocer de las directrices, a su vez que dicha declaración jurada ante la CGR al ser derogada por una ley queda sin efectos para las partes, es por esto que la aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

Por tanto, en atención de la urgencia o necesidad institucional de contar con la Adquisición de Útiles de Oficina y Toners para dar continuidad a la implementación de las políticas públicas relacionados al Sistema de Protección Social y la misión institucional, la cual ya no existe incertidumbre sobre este punto de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

María Alejandra González
Unidad Operativa de Contrataciones
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

CC: Karen Alcaraz
Secretaría General
Unidad Técnica del Gabinete Social

---

[i] **CIRULAR DNCP Nº 11/2022**: *La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en virtud a la Ley N° 6919/22 "Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 'Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos' y deroga la Ley N° 6355/2019", comunica las acciones a ser consideradas por los usuarios del Sistema: inciso C) En los procedimientos de contratación con estado "Adjudicado":*
a. Las convocantes deberán abstenerse de solicitar la presentación de Constancia de Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos como requisito para la firma del contrato y/o adenda contractual.
b. Las contratantes deberán abstenerse de solicitar la presentación de la Constancia de Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, una vez finalizado el plazo de vigencia del contrato y/o adenda contractual.

Presidente Franco 780 esquina Ayolas
Edificio Ayfra, Piso 12, Bloque A - Asunción, Paraguay
(595-21) 493 456/7/8
(595-21) 498 517/8/9/20
secretariagral@utgs.gov.py
www.gabinetesocial.gov.py
gabinetesocialparaguay
GabSocialPy